



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5437

Vallenar,

Decreto N° _____/

Vistos:

2º DIC. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PRESTO SERVICIOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS USUARIAS DEL PROGRAMA ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, memo N° 1578

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) MARIA JOSE TORRES MANQUEZ RUT N° 16.848.213-2, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) MARIA JOSE TORRES MANQUEZ, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) MARIA JOSE TORRES MANQUEZ prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

PRESTO SERVICIOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS USUARIAS DEL PROGRAMA ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.358 atención protección y reparación integral de violencia en contra de las mujeres, casa de acogida.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) MARIA JOSE TORRES MANQUEZ un honorario total de \$900.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

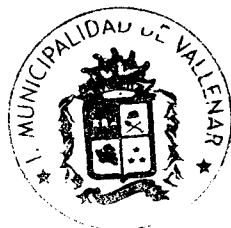
NOVENO: El presente contrato será por los días 26 y 27 de diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-